

que como en el anteriormente celebrado se acordó fue en
el Vista la Real pragmática sancion que veida y por
lo mandado en ella de J. L. que firmo dho día mes y año =

Juan Cortez Torrecilla

Asuntam^{to} de 2 de Mayo }

En la Villa de Calarpana a dos de Mayo de mil ochocien-
tos ochenta y siete estando juntos en virtud de citacion ante dios, los
Señores Lic. do. Dr. Alexandro Fernandez Fello, Abogado de
los R. Consejo, Alcalde Mayor en ella por S. M. D. Fran-
cisco Sabina Torrente, Alcaide Mayor: D. Joaquin
Abeda Jefe ejecutor: D. Juan Parquial Orosco Regidor y
procurador: D. Antonio Carriz Aparicio, D. Juan Garcia
Mateos, que lo son anuales: D. Fernando Otevas U-
gleria, y D. Josef Otivera Diputados del comen. Con-
cep. Justicia y Regimiento de ella, se trato, y deliberó
lo siguiente

En este Ayuntamiento se hizo presente que
habiendose electo el Cavallero D. Juan Diego Mel-
garejo, para acompañar al Cavallero D. Joaquin
Abeda a la junta, que de orden de S. M. se ha de cele-
brar en el día seis del corriente en la Villa de Cieza
relativa a tratar sobre el proyectado canal para
dar riego a sus Campos, y los de otros sus convecinos,
su indisposicion, o enfermedad, q. le ha acometido le
imposibilitaba de poder concurrir, y por ello en el ca-
so de que dho. D. Juan Diego no pueda evacuar el
encargo, sejan sus M. de una conformidad al
Cavallero D. Juan Parquial, quien en este acto lo a-
cepto, y que se forme nuevo poder en los mismos ten